

**ORDEN GENERAL No 174  
DEL COMANDO GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL  
PARA EL DIA MIERCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DE 1998**

**ACUERDO MINISTERIAL:**

**OFICIO 1071: EDGAR PASTOR BENEYRA ORCES.- MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA**

**CONSIDERANDO:**

La Ley Orgánica de la Policía Nacional, promulgada en el Registro Oficial 368 de 24 de julio de 1998 establece, que la organización y funcionamiento, deberes y atribuciones de las Direcciones Nacionales y Generales se determinarán en sus respectivos reglamentos;

Es indispensable que las Direcciones Nacionales y Generales de la Policía Nacional, dispongan de reglamentos, que permitan y viabilicen el cumplimiento de sus funciones, de conformidad a las disposiciones contenidas en la indicada Ley Orgánica de la Institución Policial;

El señor Comandante General de la Policía Nacional, mediante Oficio No. 98-1745-CGPN de 27 de julio de 1998, solicita la aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Dirección General de Inteligencia de la Policía Nacional, atento al pedido del Consejo de Generales constante en resolución No. 98-163-CGPN de 26 de mayo de 1998; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el literal D) del Art. 13 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, en vigencia.

**ACUERDA:**

Aprobar el siguiente Reglamento Orgánico Funcional de la Dirección General de Inteligencia de la Policía Nacional.

**CAPITULO I**

**DEFINICION**

Art. 1. La Dirección General de Inteligencia de la Policía Nacional, tiene como misión mantener actualizada la Inteligencia a nivel nacional a fin de satisfacer al Comando General, Estado Mayor, Comandos de Distrito, Comandos Provinciales, Servicios Policiales y Unidades Especiales, la información oportuna, para la correcta

planificación, en procura de la eficiente conducción de las políticas y operaciones institucionales que redunden en beneficio de la colectividad ecuatoriana; estableciendo normas para la planificación, organización, dirección, funcionamiento y control del Servicio de inteligencia de la Policía Nacional.

2. La Dirección General diseminará e intercambiará permanentemente y en forma oportuna la información a nivel Institucional e Inter-institucional, Presidencia de la República, Ministerio de Defensa, Ministerio de Gobierno, Consejo de Seguridad Nacional, Comunidades de Inteligencia a nivel nacional e internacional con los países que existen acuerdos o relaciones sobre estos temas

## CAPITULO II

### DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INTELIGENCIA

Art.3. Son funciones y obligaciones de la Dirección General de Inteligencia:

- a) la Dirección General de Inteligencia será el organismo asesor del Comandante General, Estado Mayor, Comandos de Distrito, Comandos Provinciales o de Servicios Policiales para el mayor éxito en todos los niveles de mando.
- b) Desarrollar acciones de inteligencia, evaluar, procesar y determinar las actividades delictivas, subversivas, laborales, políticas, indígenas y estudiantiles que se produzcan o se puedan producir en el país que alteren el orden público.
- c) Desarrollar acciones de Inteligencia, evaluar procesar y determinar las causas o motivos de descontento, insatisfacción que puedan llevar a una posible insurrección, alteraciones graves del orden y la paz en las diferentes ciudades, provincias o regiones del país.
- d) Orientar las actividades de las diferentes Jefaturas, Agencias o Sub agencias de Inteligencia de la Policía Nacional.
- e) Recolectar, analizar, evaluar, procesar y difundir la inteligencia a nivel nacional, de acuerdo a lo que establece la doctrina.
- f) Colaborar en la elaboración de directivas del Estado Mayor, cuando lo requiera, para la aplicación de normas tendientes a la eficacia y seguridad en las diferentes actividades institucionales, establecimientos e instalaciones.
- g) Elaborar los Planes de Inteligencia que sean requeridos para el planeamiento de las operaciones policiales.
- h) Determinar y sugerir políticas de inteligencia y contrainteligencia para la Institución.

## CAPITULO III

### DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

**Art. 4.** Para el funcionamiento administrativo y operacional, la Dirección General de Inteligencia establecerá las siguientes secciones:

1. Sección Directiva.
2. Sección Asesoría Jurídica
3. Sección Operativa
4. Sección Contrainteligencia
5. Sección Asesoría Técnica y Auxiliar
6. Sección Administrativa
7. Sección Financiera

#### f. Sección Directiva

### DEL DIRECTOR GENERAL DE INTELIGENCIA

**Art. 5.** El Director General de Inteligencia será un Oficial en el grado de General o Coronel de Estado Mayor en servicio activo designado por el Ministerio de Gobierno, a solicitud del Comandante General de la Policía Nacional.

**Art. 6.** Son funciones del Director General de Inteligencia:

- a) Cumplir y hacer cumplir las Leyes, reglamentos y más disposiciones pertinentes.
- b) Representar a la Dirección General de Inteligencia en todos los actos legales y oficiales.
- c) Mantener oportunamente informado al escalón correspondiente sobre las actividades subversivas, políticas, laborales, estudiantiles, indígenas, delictivas, hechos o circunstancias que alteren o puedan alterar el orden público, para la planificación de las acciones profesionales de orden y seguridad.
- d) Planificar y supervisar las actividades de inteligencia y contrainteligencia de todas las jefaturas, agencias y sub-agencias del país.
- e) Asesorar a funcionarios policiales sobre aspectos específicos de inteligencia y contrainteligencia.
- f) Mantener contacto o intercambio de información con las unidades de Inteligencia de las Fuerzas Armadas y los Servicios Policiales conexos, nacionales y extranjeros, similares o afines.
- g) Integrar la Comunidad de inteligencia Nacional (COMIN) y designar a los representantes de los Comandos Provinciales a las comunidades de Inteligencia con las Fuerzas Armadas.
- h) Elaborar y expedir Directivas e instrucciones para el mejor cumplimiento de las misiones del servicio de inteligencia.
- i) Realizar visitas periódicas de inspección a las diferentes dependencias del servicio de inteligencia del país.
- j) Autorizar y supervisar la correcta administración de la gestión financiera propia del servicio.
- k) Realizar periódicamente apreciaciones de inteligencia de la situación interna del país.

- l) Presentar sugerencias a la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional sobre programación en la materia de inteligencia que deberán ser aplicados en las diferentes Escuelas de la Institución en general.
- m) Realizar todas las gestiones que sean necesarias a fin de lograr la creación y funcionamiento de la Escuela de Inteligencia de la Policía Nacional
- n) Presentar al Comando General las necesidades relacionadas al recurso humano, tanto en su aspecto cuantitativo como cualitativo, de igual forma el presupuesto económico, necesidades logísticas y materiales para conseguir las más apropiadas soluciones, por la especial naturaleza de sus funciones; y,
- o) Las demás que le fueren asignadas.

**Art. 7.** Son funciones del Subdirector General de Inteligencia:

- a) Vigilar el cumplimiento y una adecuada ejecución de las Directivas, Planes y más disposiciones emanadas de los escalones Superiores.
- b) Dirigir la planificación de las actividades del servicio.
- c) Orientar y controlar el procesamiento de la Información así como la producción y difusión de la Inteligencia.
- d) Coordinar y supervisar el eficiente funcionamiento de cada una de las secciones del servicio.
- e) Promover seminarios y reuniones internas de trabajo.
- f) Planificar y dirigir los diferentes cursos sobre la doctrina de inteligencia, en coordinación con la Dirección Nacional de Educación para su aprobación por parte del Escalón Superior .
- g) Subrogar al Director General en su ausencia.
- h) Otras que le fueren asignadas.

## **2. Sección Asesoría Jurídica**

**Art. 8.** La sección de Asesoría Jurídica, constituye el órgano de asesoramiento y consulta en los aspectos jurídico-legales de la Dirección General de Inteligencia.

**Art.9.** La Asesoría Jurídica de la Dirección General de Inteligencia, estará desempeñada por un Miembro de la Institución en servicio activo o pasivo o empleado civil con el título de doctor en Jurisprudencia o Abogado, designado por el Ministerio de Gobierno a solicitud del Comandante General .

**Art.10.** Las funciones del Asesor Jurídico son:

- 1) Asesorar y absolver las consultas que les sean presentadas por parte de la sección Directiva y más dependencias de este servicio en los aspectos jurídicos y legales.
- 2) Asumir y resolver los trámites jurídicos que se presenten en la administración del servicio.
- 3) Supervigilar permanentemente los trámites jurídico-legales en los que de una u otra forma existan intereses profesionales o institucionales de la Dirección General de Inteligencia.
- 4) Asesorar a la sección Directiva y ayudar a supervigilar el acatamiento a las Leyes, reglamentos y más regulaciones que se hallen en vigencia, por parte de todos los miembros pertenecientes a la Dirección General.

- l) Presentar sugerencias a la Dirección Nacional de Educación y la Dirección Nacional sobre programación en la materia de inteligencia que deberán ser aplicados en las diferentes Escuelas de la Institución en general.
- m) Realizar todas las gestiones que sean necesarias a fin de lograr la creación y funcionamiento de la Escuela de Inteligencia de la Policía Nacional
- n) Presentar al Comando General las necesidades relacionadas al recurso humano, tanto en su aspecto cuantitativo como cualitativo, de igual forma el presupuesto económico, necesidades logísticas y materiales para conseguir las más apropiadas soluciones, por la especial naturaleza de sus funciones; y,
- o) Las demás que le fueren asignadas.

**Art. 7.** Son funciones del Subdirector General de Inteligencia:

- a) Vigilar el cumplimiento y una adecuada ejecución de las Directivas, Planes y más disposiciones emanadas de los escalones Superiores.
- b) Dirigir la planificación de las actividades del servicio.
- c) Orientar y controlar el procesamiento de la Información así como la producción y difusión de la Inteligencia.
- d) Coordinar y supervisar el eficiente funcionamiento de cada una de las secciones del servicio.
- e) Promover seminarios y reuniones internas de trabajo.
- f) Planificar y dirigir los diferentes cursos sobre la doctrina de inteligencia, en coordinación con la Dirección Nacional de Educación para su aprobación por parte del Escalón Superior.
- g) Subrogar al Director General en su ausencia.
- h) Otras que le fueren asignadas.

## 2. Sección Asesoría Jurídica

**Art. 8.** La sección de Asesoría Jurídica, constituye el órgano de asesoramiento y consulta en los aspectos jurídico-legales de la Dirección General de Inteligencia.

**Art. 9.** La Asesoría Jurídica de la Dirección General de Inteligencia, estará desempeñada por un Miembro de la Institución en servicio activo o pasivo o empleado civil con el título de doctor en Jurisprudencia o Abogado, designado por el Ministerio de Gobierno a solicitud del Comandante General.

**Art. 10.** Las funciones del Asesor Jurídico son:

- 1) Asesorar y absolver las consultas que les sean presentadas por parte de la sección Directiva y más dependencias de este servicio en los aspectos jurídicos y legales.
- 2) Asumir y resolver los trámites jurídicos que se presenten en la administración del servicio.
- 3) Supervigilar permanentemente los trámites jurídico-legales en los que de una u otra forma existan intereses profesionales o institucionales de la Dirección General de Inteligencia.
- 4) Asesorar a la sección Directiva y ayudar a supervigilar el acatamiento a las Leyes, reglamentos y más regulaciones que se hallen en vigencia, por parte de todos los miembros pertenecientes a la Dirección General.

- 5) Asesorar y constituirse parte principal en los estudios, elaboración y actualización de leyes y reglamentos para el mejor funcionamiento del servicio de inteligencia.
- 6) Analizar, estudiar y recomendar políticas, procedimientos y decisiones en el campo jurídico a la Dirección General.
- 7) Otras que se las asigne por ley o por disposiciones prescritas por el Director General.

### Sección Operativa

Art. 11. La sección operativa será la encargada de la ejecución de las directivas, planes, disposiciones y políticas para el cumplimiento de la misión fundamental de este servicio; la búsqueda permanente y adecuada de la información, la misma que luego de ser analizada, evaluada y completado su procesamiento, será difundida conforme a la doctrina.

Art. 12. La sección operativa está conformada de la siguiente manera:

- 1) 4 Jefaturas provinciales: Pichincha, Guayas, Azuay y Chimborazo.
- 2) 17 Agencias Provinciales: Todas las restantes capitales de provincias, como sede
- 3) Sub-agencias: Sto. Domingo de los Colorados – Alausí – Macará – Milagro- Huaquillas – Quevedo – Manta – Quindé-Chone.

Art. 13. Las Jefaturas Provinciales estarán desempeñadas por un Oficial Superior en el grado de Teniente Coronel de E.M., en servicio activo, las 17 Agencias Provinciales a cargo de un señor Oficial Subalterno en el grado de Capitán o Teniente y las sub-agencias cantonales con un señor Teniente de acuerdo a la magnitud y necesidades propias del servicio en las provincias.

Art. 14. Son funciones de los Jefes Provinciales:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos de la Institución y de la Dirección General de Inteligencia.
- 2) Representar a la Jefatura Provincial como su titular, en los actos legales y oficiales.
- 3) Velar por el cumplimiento y adecuada ejecución de las disposiciones emanadas de los escalones superiores.
- 4) Orientar, dirigir y supervisar el desempeño de las secciones y el personal bajo su mando, propendiendo siempre al mejor cumplimiento de la misión.
- 5) Orientar, dirigir y controlar la obtención de información, su procesamiento y la producción de inteligencia.
- 6) Organizar y distribuir los diferentes grupos de trabajo, asignándoles funciones específicas.
- 7) Dar las disposiciones que sean adecuadas y necesarias para la coordinación entre las demás dependencias del servicio y más organismos afines existentes en su jurisdicción.

Elaborar y presentar a la Dirección General, las necesidades de personal en los aspectos cuantitativo como cualitativo; medios y materiales, sugiriendo las soluciones posibles.  
Promover reuniones periódicas de trabajo con el personal a su mando.  
Las demás que le fueren asignadas.

Los Jefes de las Agencias Provinciales tendrán las mismas funciones constantes en el Art. 14. En tanto y cuanto el orgánico numérico y funcional lo permita.

Las Sub-secciones, Planes y Operaciones de inteligencia funcionarán en la Dirección General y las Jefaturas Provinciales, a cargo de un Oficial Superior en el grado de Mayor, nombrado por el Ministro de Gobierno a pedido del Comandante General.

17. Son funciones de Las Sub-secciones, Planes y Operaciones:

- a) Obtener, analizar, evaluar, procesar y difundir la inteligencia referente a los siguientes aspectos: laboral, político, estudiantil, delincencial, subversivo, indígenas, de organizaciones y sectores que realicen actividades que alteren el orden público y atenten contra la seguridad del Estado.
- b) Preparar, elaborar y someter para su aprobación Planes operativos, determinando objetivos y recomendando sistemas o actividades para el servicio.
- c) Organizar y determinar el planeamiento del esfuerzo de búsqueda de la información.
- d) Determinar los requerimientos y prioridades de inteligencia.
- e) Disponer y controlar que se lleve adecuadamente: el diario de inteligencia, la hoja de trabajo y las cartas de situación.
- f) Orientar la elaboración de los boletines de inteligencia que serán difundidos por el Director General.
- g) Detectar y evaluar los hechos y situaciones que provoquen el descontento popular y que puedan ser explotados para promover el desorden o la subversión.
- h) Cumplir las disposiciones emanadas de organismos o funcionarios superiores.
- i) Elaborar todos los documentos que determina la doctrina de inteligencia para el cabal cumplimiento de su misión.

#### 4. Sección Contrainteligencia

Art.18 Estará dirigida por un Oficial Superior en el grado de Mayor. Las principales funciones de la Sección Contrainteligencia son:

- 1) Investigar, prevenir y neutralizar cualquier intento de espionaje, sabotaje, subversión y otras actividades que atenten contra la seguridad interna del país, del personal de la Institución, instalaciones, equipos y documentos que pudieren ser afectados por diferentes grupos o individuos.
- 2) Realizar la investigación del historial de personal.
- 3) Investigar y evitar posibles infiltrados dentro de las filas de la Policía Nacional.
- 4) Realizar los estudios de seguridad de las unidades y dependencias policiales, previos a la elaboración de los respectivos planes de seguridad, por cada una de ellas.
- 5) Realizar periódicamente inspecciones para comprobar las seguridades de las Unidades y más dependencias policiales.
- 6) Estudiar, elaborar y sugerir que se ejecuten programas de preparación y de adoctrinamiento de seguridad del personal, de documentos, equipos, instalaciones y dependencias policiales.

- Realizar el estudio del historial del personal de todos los miembros del servicio y mantener en forma reservada fichas personales que serán permanentemente actualizadas.
- Realizar periódicamente operaciones normales y especiales de contrainteligencia.
- Efectuar una constante evaluación y análisis de las actividades delincuenciales, subversivas dentro del país, para preveer las posibles formas de acción.
- Ejecutar las demás funciones determinadas por la Dirección General de Inteligencia.

### Sección Asesoría Técnica y Auxiliar

13. Esta sección será la encargada de asesorar a la Dirección General en cuanto a los sistemas, medios y técnicas para el mejor y más cabal cumplimiento de la misión del servicio de inteligencia.

14. Las principales funciones de la sección Asesoría Técnica son:

- a) Planificar, ejecutar y evaluar los trabajos relacionados a:
  - Fotografía
  - Revelado
  - Filmación
  - Grabación
  - Montaje
  - Peritajes
  - Análisis
- b) Realizar peritajes, pruebas y elaborar los informes relacionados a: armas, balísticas, huellas dactilares, documentos, grabaciones, y otras pruebas materiales.
- c) Estudiar, analizar y elaborar proyectos para el mayor desarrollo y perfeccionamiento técnico científico del servicio de inteligencia.
- d) Preparar y elaborar agendas, directivas, para los encuentros, cursos, seminarios, reuniones entre las diferentes organizaciones, instituciones tanto nacionales como internacionales que persigan los mismos fines, previa la aprobación y en coordinación con la Dirección de Educación.
- e) La Organización, desarrollo y control del funcionamiento del laboratorio técnico del servicio.
- f) El manejo adecuado y mantenimiento de los equipos de ayuda técnica y audio visuales para la instrucción del personal del servicio.
- g) Estudiar, analizar y sugerir los métodos o sistemas más adecuados para la seguridad de las comunicaciones y claves de los diferentes métodos usados por la Policía nacional.
- h) Analizar y actualizar permanentemente los programas de estudios y preparación doctrinaria para los diferentes cursos sobre las materias que vayan a efectuarse.
- i) Organizar, dirigir y controlar el funcionamiento cabal y análisis de documentos de inteligencia.
- j) Los demás que le sean designados.



## LA SECCION ADMINISTRATIVA

Art. 21. Es la sección que ejecuta las políticas y gestiones necesarias y adecuadas dentro del campo administrativo funcional en las diferentes secciones del servicio, proporcionando facilidad, agilidad y eficacia en la generalidad de sus actividades.

La sección administrativa comprende:

1. Las Secretarías
2. Oficinas de Procesamiento y Elaboración de boletines, planes y órdenes, apreciaciones.
3. Los Archivos.

Las Secretarías:

Art. 22. Las Secretarías de la Dirección General y las Jefaturas Provinciales serán desempeñadas por clases en los grados de Sargento 1°. Y Cabos 1os, respectivamente.

Art. 23. Son funciones de los Secretarios:

- a) Cumplir con las disposiciones emanadas de la Dirección General y de los Jefes Provinciales.
- b) Organizar, tramitar y despachar en forma adecuada y oportuna la correspondencia propia de la Dirección General y Jefaturas Provinciales.
- c) Transmitir, conforme a las leyes y reglamentos institucionales e internos los órdenes y disposiciones emanadas de la Superioridad a los diferentes niveles.
- d) Llevar en forma ordenada, adecuada y técnica el control de ingreso y egreso de la correspondencia.
- e) Aplicar las normas y recomendaciones en cuanto a la seguridad y calificación de la documentación.
- f) Practicar los principios de reserva y fidelidad en el desempeño de sus actividades.
- g) Llevar adecuadamente el archivo de la documentación que le corresponde a su sección.

Art. 24. Los amanuenses serán miembros de tropa, clases en el grado de Cbos.

Art. 25. Son funciones de los amanuenses:

- 1) Subrogar al Secretario en ausencia de éste.
- 2) Analizar y evaluar periódicamente la documentación existente en el archivo para verificar su importancia, validez y trámite aplicado.
- 3) Aportar con su participación para la pronta tramitación de la documentación.
- 4) Coadyuvar al mejor uso de los bienes y suministros de las oficinas, cuidando que no se produzcan la falta de estos y por el contrario existan cantidades razonables en reserva.
- 5) Las demás que le sean asignadas.

Art. 26. Los mensajeros del servicio, serán elementos probados y calificados en su solvencia moral, lealtad, capacidad y absoluta confianza. Serán miembros de tropa en los grados de policías.

Art. 27. Son funciones de los mensajeros:

- a) Portar la documentación relacionada con el servicio con suma seguridad y reserva de y hacia las demás dependencias.
- b) Observar sigilosamente en las comunicaciones escritas las calificaciones de: reservado, secreto, secretísimo y otras a él encomendadas para la transportación y entrega.
- c) Extremar el cumplimiento y la puntualidad, como condiciones básicas en la entrega y recepción de la documentación del servicio.
- d) Las demás que les sean asignadas.

Oficinas de Procesamiento y Elaboración de Boletines:

Estas dependencias estarán a cargo de un Oficial subalterno en el grado de Capitán, con experiencia y conocimientos doctrinarios, contará con los elementos básicos como ser: secretarios y amanuenses, materiales y equipos.

Art. 28. Son sus funciones principales:

- 1) Fundamentalmente tendrá como misión la recolección de la información para su análisis, evaluación e interpretación para luego tramitar su uso y difusión conforme a la doctrina.
- 2) Coordinar su trabajo y requerir cada que sea necesario, el asesoramiento de los analistas de los documentos de inteligencia.
- 3) Orientar y sugerir a los archivos del servicio sobre el trámite que debería darse a los documentos y contenidos de información.
- 4) Extremar su precaución y cuidado en la elaboración de los boletines y resúmenes de inteligencia diarios y periódicos para el Comando General, la COMIN y demás organismos afines que deberán recibirlos.
- 5) Recopilar, analizar, evaluar y solicitar la búsqueda de la información más adecuada y necesaria a los diferentes grupos operativos, agencias y subagencias.
- 6) Recopilar, analizar evaluar y procesar la información referente a la situación subversiva, huelgas, paros, disturbios y delitos en general.
- 7) Evaluar y realizar las apreciaciones de inteligencia periódicamente sobre las situaciones que en el país provocan el descontento popular y que podrían ser explotados para promover el desorden, el caos y la subversión.
- 8) Otras que le sean asignadas de acuerdo a las necesidades propias del servicio.

3. Los Archivos:

Art. 29. Los archivos del servicio de Inteligencia constituirán la base, la memoria misma de éste para su mejor funcionamiento operativo y administrativo.

Art. 30. Estarán desempeñados por un Oficial inferior en el grado de Teniente en servicio activo, con conocimiento y preparación técnica y doctrinaria.

Contará con la ayuda de dos auxiliares, miembros de tropa, con suficiente capacidad técnica, conocimientos doctrinarios, con solvencia moral, lealtad, probadas y calificadas.

31. Son sus funciones principales:

- a) Asistir en forma oportuna y eficaz a los niveles Superiores con los datos, documentos, información, fichas, etc., y demás que sean requeridos.
- b) Organizar, dirigir y controlar la custodia adecuada de la documentación, elementos materiales, muebles y enseres, propendiendo a su mejor uso y conservación.
- c) Organizar y establecer un ordenamiento acorde a la técnica para el ingreso, clasificación, distribución y control de todo el material destinado al archivo.
- d) Coordinar con los analistas de documentos de inteligencia y procesadores elaboradores de boletines a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos delineados en el literal c).
- e) Establecer un sistema apropiado para la colección de los boletines, informes que sean enviados por las Jefaturas Provinciales, Agencias, Sub-agencias y demás organismos e instituciones afines, para fines de estadística y del uso más adecuado.
- f) Estructurar y elaborar los respectivos cuadros estadísticos de las actividades a nivel nacional estableciendo los patrones más apropiados.
- g) Evaluar periódicamente la documentación y demás material archivando para determinar su importancia y validez.
- h) Propender constantemente a la superación en cuanto al elemento humano así como la consecución de los medios técnicos modernos, acorde a la evolución de estos sistemas.
- i) En caso de emergencia serán encargados de poner en ejecución las disposiciones que contempla el plan de seguridad de las instalaciones.
- j) Acatar y cumplir otras funciones y disposiciones que serán determinadas por la Dirección General.

## CAPITULO V

### 7.-LA JEFATURA FINANCIERA

Art.32. La Jefatura Financiera de la Dirección General de Inteligencia será la encargada de tramitar los asuntos económicos, su consecución dentro de los presupuestos generales de la Institución a través del Director General; velar por su correcta inversión y administración.

El Jefe será un Oficial subalterno en la rama Servicios o Intendencia con título afín.

Art.33. Son funciones de la Jefatura Financiera:

- 1) Efectuar todas las gestiones que sean necesarias para lograr las transferencias de los fondos asignados en el presupuesto de la Institución para el Servicio.
- 2) Situar los fondos que correspondan de acuerdo al distributivo o a las disposiciones observadas por el órgano regular, a cada una de las secciones, jefaturas, agencias, sub-agencias y más dependencias de la Dirección General de Inteligencia.
- 3) Analizar y plantear técnicamente las solicitudes de incremento de las diferentes partidas presupuestarias de acuerdo a las prioridades que las situaciones las requieran.
- 4) Efectuar revisiones de control permanente del manejo financiero y cuentas de las diferentes dependencias del Servicio.

- 5) Realizar pagos de sueldos y gratificaciones al personal perteneciente al servicio, así como también a personas, organizaciones con quienes existan relaciones o dependencias de tipo económico, con la debida oportunidad.
- 5) Participar en los trámites de negocios y adquisiciones de equipos y materiales, precautelando los intereses de la Institución y la Dirección General de Inteligencia.
- 7) Presentar informes periódicos del manejo financiero al Director General, o cuando éste lo requiera.
- 8) Preocuparse por mantener en existencia los suficientes materiales y equipos que permitan el desarrollo de las actividades normales. Agilitar en forma inmediata las adquisiciones de los mismos en casos de haberse agotado.
- 9) Administrar correctamente los presupuestos y asignaciones económicas conforme lo aconsejan las ciencias administrativas, en observancia a la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, la Ley Sobre el Control del Gasto Público, precautelando los intereses de la Dirección General de Inteligencia
- 10) Ejercer un control permanente y asesor a la administración de caja y contabilidad.
- 11) Los demás que les sean asignados conforme a la Ley.

## CAPITULO VI

### DE LA CAPACITACIÓN:

Art.34.Los Oficiales, Clases y Policías que sean miembros de la Dirección Nacional de Inteligencia serán entrenados y capacitados de acuerdo a un programa de instrucción técnicamente establecido.

Art.35.La Organización, entrenamiento y reentrenamiento de los miembros de la Dirección General de Inteligencia, estarán a cargo de ésta, con programas de educación previamente aprobados por la Dirección de Educación.

## CAPITULO VII

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art.36.El Reglamento Orgánico Funcional de la Dirección General de Inteligencia, constituye el conjunto de normas jurídicas fundamentales para la mejor observación de las Leyes que regulan y facilitan el mejor desenvolvimiento del servicio de inteligencia de la Policía Nacional.

Art.37.Los señores Oficiales Superiores, Subalternos, Clases y Policías que sean designados a este servicio, deberán tener como requisito mínimo el curso básico de Inteligencia, tienen la obligación de sujetarse moral y legalmente al presente Reglamento.

Art.38.La Dirección General de Inteligencia para el adecuado funcionamiento de su misión y de las funciones designadas cuenta con una organización interna basada en la

flexibilidad y funcionalidad que le permita readecuarse eficaz y oportunamente en relación con sus objetivos.


El Director General en coordinación con las secciones de asesoramiento Jurídico y Técnico será el encargado de presentar las solicitudes de reformas al presente Reglamento y demás normas legales.

Los Oficiales, Clases y Policías que han sido designados para la seguridad individual de Autoridades y funcionarios del Estado bajo la responsabilidad de la Policía Nacional, dependerán administrativa y operativamente de la Dirección General de Inteligencia.

DISPOSICION FINAL.- El presente Reglamento entrará en vigencia desde la presente fecha, en perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

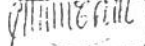
Comuníquese y Publíquese. Dado en Quito, a 7 de agosto de 1998.- f) EDGAR VADENEYRA ORCES.- MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA.- f) LUIS DURAN ECHEVERRIA.- GENERAL DE POLICIA.- SUBSECRETARIO DE POLICIA

~~~~~

  
JORGE VILLARROEL MERINO  
GENERAL SUPERIOR DE POLICIA  
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

Es copia



  
DR. MARIO ROMEL CEVALLOS MORENO  
GENERAL DE POLICIA  
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL